UNION TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Bucaramanga, 6 de mayo de 2024

Señores,
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA
Carrera 51 # 50 – 43 Barrio los Cedros
Correo electrónico: planeacion@foncolombia.co
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Manifestación de interés para participar en el proceso de selección de invitación No. OBR – SCC – 082 – 2023, convocado por FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**,** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA-SANTANDER"**.

Yo, **UNION TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024**, representado legalmente por la señora **YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°37.893.950, expedida en San Gil, Santander, identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia, conformado por:

N°	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO	1%
2	OBRAS Y SERVICIOS COLOMBIA OBRACOL S.A.S	99%

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales y los de la asociativa que represento:

Nombre de la persona invitada a participar por FONCOLOMBIA: OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO
Número de identificación NIT: 13.722.007-7
Nombre de la persona interesada en participar: UNION TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024
Nombre del representante legal: YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
Numero de identificación: C.C 37.893.950 San Gil, Santander
Dirección de notificaciones: Cr 12 # 5 – 126 Edificio Acuarín – San Gil
Teléfono: 318 794 9373
Correo electrónico: uniotemporalhuellasgambita@gmail.com

Cordialmenté,

OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO
Nit: 13.722.007-7
Dirección: Cra 51 # 50-118 Barrio Los Cedros
Teléfono: 317 736 6507

R/L YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
C.C. 37.893.950
UNION TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024
Teléfono: 318 794 9373 – 316 055 0688
Dirección: Cr 12 # 5 – 126 Edificio Acuarín – San Gil

R/LYIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
C.C: 37.893.950
OBRAS Y SERVICIOS COLOMBIA OBRACOL S.A.S
NIT: 900.995.495-6
Dirección: Cr 12 # 5 – 126 Edificio Acuarín – San Gil
Teléfono: 318 794 9373 – 316 055 0688
Correo electrónico: obracol2019@gmail.com

CONFORMACION UNION TEMPORAL

Entre **OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO**, identificado con **NIT. 13.722.007-7**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y **OBRAS COLOMBIA Y SERVICIOS OBRACOL S.A.S.**, identificada con **NIT 900.995.495-6**, representado legalmente por **YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°37.893.950, domiciliada en el Municipio de San Gil, hemos decidido celebrar el contrato de unión temporal que consta en el documento que ahora se suscribe y que se rige por las cláusulas que se enuncian, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata este acto jurídico:

Primera. Objeto. El objeto de la unión temporal será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la licitación N°OBR-SCC-082-2023, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA-SANTANDER**".

Segunda. Denominación y domicilio. – La unión temporal se denominará **UNION TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024**, y su domicilio será **CARRERA 12 #5-126**, **EDIFICIO ACUARÍN** en el municipio de **SAN GÍL, SANTANDER**.

Tercera. Plazo. La duración de la Unión Temporal será el que se emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula que corresponda, que es de CUATRO (04) meses contados a partir de la iniciación de la obra, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra.

Cuarta. Responsabilidad. Las personas jurídicas que constituyen esta unión temporal son solidarias y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Quinta. Capacidad. La unión temporal podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

Sexta. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL. Las partes han designado a **YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, domiciliada en la ciudad de San Gil, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía N°37.893.950, expedida en San Gil, Santander, para que actúe como representante y vocera de la unión temporal – frente al **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA,** en adelante **FONCOLOMBIA.**

La representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNION TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que **FONCOLOMBIA** adjudicase la convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para: - Presentar la propuesta. - Suscribir la carta de presentación de la propuesta. - Atender todos los posibles requerimientos que formule

FONCOLOMBIA con aclaraciones a la propuesta. - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria. - Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que FONCOLOMBIA emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la Unión temporal resulte adjudicatorio. - Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo. - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria. - Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la Unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la Unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a **FONCOLOMBIA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Octava. Cesión. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de **FONCOLOMBIA**, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

Novena. Participación de los socios. Las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación.

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO	1
OBRAS COLOMBIA Y SERVICIOS OBRACOL S.A.S.	99

Décima. Ley aplicable. La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

Decimo Primera. Cláusula compromisoria. -Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será en la ciudad de Bucaramanga integrado por los árbitros designados conforme a la ley.

Décimo Segunda. Convenciones futuras. -Los miembros de la unión temporal podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto de la Unión temporal.

Décimo Tercera: Al conformar la Unión temporal para participar en la convocatoria, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **FONCOLOMBIA**.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la Unión temporal a otro integrante de esta.
5. No ceder su participación en el Unión temporal a terceros sin la autorización previa de **FONCOLOMBIA**.
6. No revocar la Unión temporal y durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

Décimo Cuarta: Disolución y liquidación. La Unión temporal se disolverá:

a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la Unión temporal;
c) Por desaparición de una de las dos partes;
d) Por disposición judicial;
e) Por las demás causales establecidas por la ley.

En constancia de lo anterior, se firma a los por quienes intervinieron en el presente documento a los SEIS (06) días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO 2024 en la ciudad de Bucaramanga, Santander.

OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO
NIT. 13.722.007-7
Integrante #1

R/L YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
OBRAS COLOMBIA Y SERVICIOS OBRACOL S.A.S.
NIT. 900.995.495-6
Integrante #2

Acepto el nombramiento como representante del **UNION TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024.**

YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
C.C. 37.893.950
R/L **UNION TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024**
Teléfono: 316 055 0688 – 318 794 9363
Correo: uniontemporalhuellasgambita@gmail.com